



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01237** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **14 NOV. 2013**

**VISTOS.-** Informe N° 443-2013-OSC-GM/MPMN de fecha 21 octubre del 2013; Memorandum N°056-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre del 2013; Informe N° 1494-2013-SGPH/GM/MPMN de fecha 11 de noviembre del 2013 y el Informe N° 1437-2013-GAJ-GM/MPMN y todo referido al Plan de Trabajo denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, CUCHUMBAYA Y CARUMAS-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del Decreto Supremo N° 004-2012-EF de fecha 12 de enero del 2012, tiene como finalidad de Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, “El Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”; y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 002-2013-EF tiene como ámbito de aplicación El Plan de Incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N°002-2013-EF, en su artículo 1°- prescribe que dentro de sus Finalidades es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, en adelante, “Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812.

Que, con Informe N° 056-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda que remite la opinión técnica del Plan de Trabajo denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, CUCHUMBAYA Y CARUMAS- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”**, en la cual se contempla en los objetivos del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, del presente ejercicio 2013, con un presupuesto de S/. 28,714.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, para su aprobación y ejecución y el presente Plan requiere un financiamiento que asciende a **S/. 28,714.00 (Veintiocho mil setecientos catorce con 00/100 nuevos soles)**, los mismos que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a Ley de Presupuesto y del artículo 1° que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, del D.S. N° 002-2013-EF.

Que, con Informe N° 1494-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2013 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la Fuente de



Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon Sobre Canon y Regalias en el Tipo de Recursos 13 y concluye que el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 00100, para el Plan de Trabajo **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, CUCHUMBAYA Y CARUMAS- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”**, con un presupuesto de S/. 28,714.00 nuevos soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 002-2013-EF y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, CUCHUMBAYA Y CARUMAS-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”**, con un presupuesto que asciende a **S/. 28,714.00 (Veintiocho mil setecientos catorce con 50/100 nuevos soles)**, según presupuesto que obra a fojas 03 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con veintisiete (27) folios.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, CUCHUMBAYA Y CARUMAS- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”**, con un plazo de Ejecución de **60 días calendario**, bajo la modalidad de administración directa.

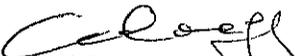
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
JYEC/GAJ/MPMN